



## ENTRE RÍOS

### **DECRETO 7972/2008** **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (PEP)**

Aprobación de Convenios.  
Del 30/12/2008; Boletín Oficial 13/07/2009.

Paraná, 30 de diciembre de 2008

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Ministerio de Salud y Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se gestiona la aprobación del convenio complementario y ampliatorio del mismo, suscriptos con la Facultad de Trabajo Social dependiente de la Universidad Nacional de Entre Ríos, respecto de la carrera de post-grado, Maestría en Trabajo Social, que dicta dicha casa de estudios;

Que en tal sentido, se interesa la declaración de Interés Provincial de la Maestría en cuestión, que ha dado a la Provincia profesionales altamente calificados por el elevado nivel académico, obrando en autos los antecedentes y planes de estudio de la misma;

Que el accionar permanente del Ministerio actuante implica la activa participación de profesionales en Trabajo Social, cuya matrícula los habilita para verificar in situ las demandas sociales que dan lugar a la generación de proyectos y planes que, a través de la citada jurisdicción, resuelvan aquellas;

Que por tal motivo, propender a la mayor capacitación de los mismos, en tanto agentes del Estado Provincial, no hace más que cumplir con una de las obligaciones de éste para con sus empleados, en particular el caso de quienes realizan su labor en contacto con los sectores más necesitados de la población;

Que con el citado propósito, se acuerda la concurrencia de agentes con prestación de servicios en el Ministerio de Salud y Acción Social y en la Secretaría de Salud, para cursar la carrera a partir del ciclo lectivo 2008, a cuyo efecto la jurisdicción se hace cargo de los gastos en concepto de aranceles y matrícula anual de 18 profesionales, según nómina que se adjunta a fojas 49 de autos, surgida del resultado del Comité de Admisión de la facultad;

Que a tales efectos se ha verificado la situación de revista de los mismos, de donde surge la efectiva relación con el Estado Provincial, atendiendo a lo estipulado en el convenio ampliatorio respecto de la cláusula tercera del convenio complementario; Que la Subsecretaría de Administración jurisdiccional ha efectuado la reserva de los fondos necesarios para atender el gasto que demanda la gestión, habiendo intervenido en autos la Contaduría General de la Provincia, cuyas observaciones han sido consideradas;

Que consta en autos la participación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y

Acción Social, quien ha emitido sendos dictámenes de competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1º.- Apruébanse los convenios complementario y ampliatorio del complementario suscriptos por el Ministerio de Salud y Acción Social, representado por su titular doctor Angel Francisco Giano, y la Facultad de Trabajo Social, dependiente de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada por su decana Mgs. Sandra M. Arito, respecto de la carrera de postgrado, Maestría en Trabajo Social, que dicta dicha casa de estudios, los que

agregados forman parte del presente decreto.

Art. 2º.- Declárase de Interés Provincial la Carrera de postgrado Maestría en Trabajo Social, que dicta la Facultad de Trabajo Social, dependiente de la Universidad Nacional de Entre Ríos, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente texto legal.

Art. 3º.- Autorízase al Ministerio de Salud y Acción Social a atender los gastos de matriculación y aranceles mensuales para la concurrencia de dieciocho (18) profesionales en Trabajo Social, que prestan servicios en dicho Ministerio y en la Secretaría de Salud, integrantes de la cohorte 2008 de acuerdo a lo informado por el Comité de Admisión de la Facultad de Trabajo Social a fojas 49 y conforme la siguiente nómina:

Bigi, Walter Ignacio - MI N° 27.484.116 (hasta el 1.8.08 por licencia por cargo mayor jerarquía).

Blanc, Alejandra - MI N° 22.377.079.

Burgos, Susana - MI N° 20.101.050.

Camejo, Lidia - MI N° 23.493.782.

Carmody, Flavia Carina - MI N° 23.710.316.

Forzani, Alejandra - MI N° 26.016.080.

González, Iris - MI N° 22.761.501.

Lorenzón, María del Carmen - MI N° 26.150.056

Muchut, María Isabel - MI N° 17.559.243.

Paiz, Rubén - MI N° 21.423.454.

Passadore, Virginia - MI N° 28.111.341- (hasta el 07.11.08 por renuncia).

Rodrigo, Valeria - MI N° 29.923.386.

Rodríguez, Flavia - MI N° 23.504.320.

Schvab, Pamela - MI N° 28.650.310.

Schmittlein, Andrea - MI N° 28.591.669.

Soave, Alejandra - MI N° 22.491.425.

Villabona, Yanina - MI N° 25.297.035.

Zurdo, Patricia - MI N° 18.243.495.

Art. 4º.- SIN CORTE 1 = Autorízase a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a efectuar los pagos que se derivan del presente mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Paraná N° 2.650, cuenta corriente N° 39010097/71 - Facultad de Trabajo Social CBU 01103906 - 20039010097717, debiendo dicha facultad efectuar la correspondiente rendición de los gastos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º.- SIN CORTE 1 = Impútese el egreso al siguiente crédito del Presupuesto vigente: DA 959- Carácter 1- Jurisdicción 40- Subjurisdicción 01- Entidad 000- Programa 01- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 1- Función 31- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 001- Inciso 3- Partida Principal 4- Partida Parcial 5- Partida Subparcial 0000- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07.

Art. 6º.- SIN CORTE 1 = El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Salud y Acción Social.

Art. 7º.- SIN CORTE 1 = Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a al Subsecretaria de Administración del Ministerio de Salud y Acción Social, a sus efectos.

